FORMATO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No. DE CONTRATO/CONVENIO: 4203000-652-2022

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora de Jurídica en las actividades relacionadas con la elaboración y revisión en los asuntos de materia administrativa y cobro persuasivo y requerimientos judiciales para fortalecer la gestión jurídica de la Entidad.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Mediante memorando remitido a la Dirección de Contratación por parte del Supervisor del Contrato, se justificó la modificación relacionada en el presente formato, adjuntando: El informe de supervisión correspondiente, la justificación conforme al procedimiento establecido.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

ADICIÓN	**X** QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($15.860.634).
PRÓRROGA	**X** Hasta el 31 de agosto de 2022.
OTROSÍ	*El valor total del contrato quedará así:* *4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*** *El valor total del contrato es por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($55.512.219 M/cte.)* *El plazo de ejecución quedará así:* *5. **PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*** *El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.*

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

FORMATO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

GARANTÍA: EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora acerca de la presente modificación y ajustarla en lo pertinente. Adicionalmente, deberá cargar en la plataforma SECOP II el anexo correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la misma. (EN CASO DE QUE APLIQUE)

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, Decreto 417 de 2020, la Directiva Presidencial 2 de 2020, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. De igual forma el presente documento se suscribe en virtud de la delegación efectuada en materia contractual mediante Resolución 204 del 23 de junio de 2020 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C